



**AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Departamento: Gestión Tributaria
Expte. Núm.: 6773/2023/GEN

Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre aprobación Calendario Fiscal 2024.

El Alcalde del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, por Resolución de Alcaldía nº 4186/2023, de fecha 2 de Noviembre de 2023, ha aprobado el siguiente Calendario de Recaudación para el ejercicio 2024, en los términos siguientes:

PLAZOS DE INGRESO PARA LOS TRIBUTOS DE COBRO PERIODICO EJERCICIO 2024.

TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 4 TRIMESTRE DE 2023	DEL 15 DE ENERO AL 15 DE MARZO
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) DE 2024.	DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS (VADOS) DE 2024.	DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO
TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 1 TRIMESTRE DE 2024	DEL 2 DE MAYO AL 2 DE JULIO
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBIU) DE 2024.	DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE
TASA MERCADO MUNICIPAL Y AMBULANTE 2 TRIMESTRE DE 2024	DEL 1 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) DE 2024.	DEL 1 DE OCTUBRE AL 2 DE DICIEMBRE.
TASA TERRAZAS (MESAS Y SILLAS) DE 2024.	DEL 1 DE OCTUBRE AL 2 DE DICIEMBRE
TASA MERCADO MUNICIPAL 3 TRIMESTRE DE 2024	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBIR) DE 2024.	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE

Informar :

1.- Que los recibos que tengan sus pagos domiciliados; serán enviados a la entidad bancaria a mitad de plazo de los periodos voluntarios de pago establecidos para cada tributo; si bien los recibos domiciliados del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se fraccionarán en 2 pagos del 50% cada una de ellas, cargándose en la cuenta donde consta la domiciliación bancaria, en los meses de julio y septiembre.

2º.- Que conforme el art. 14.2 c) TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004



de 5 de marzo; el recurso de reposición que en su caso los interesados quieran interponer contra cada uno de los recibos integrados en cada padrón municipal; se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria.

Lo que se expone al público para general conocimiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles que conforme el art. 14.2 c) TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; el recurso de reposición que en su caso los interesados quieran interponer contra cada uno de los recibos integrados en cada padrón municipal; se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria.

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma electrónica.

En Riba-roja de Túria,

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB

Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 08/11/2023 1:18:57 CET

Identificador: Hu0S_gLkz_M3z2_DLA6_Y6XC_trV3_+IQ=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>